

Barranca, 03 de Setiembre del 2009

**RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0238-2009-SGOP-GDUR-MPB**

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El Expediente RV. 6456-09 presentado por la Sra. RAMIREZ HUAMAN NORMA VILMA, quien solicita Autorización Municipal para instalación de Cámara Frigorífica, ubicado en el Pasaje Sector Sur altura de la Sección Carnes del Mercado Modelo, de este Distrito de Barranca y;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 295-09-MDM-SGOP-MPB el Técnico Administrativo de esta Sub Gerencia de Obras Privadas, ha constatado que la instalación de la Cámara Frigorífica es por tres (03) meses;

Que, el Administrado debe cancelar la suma de **S/. 54.00** nuevos soles, a la Municipalidad por concepto de tramitación de Procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el Artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

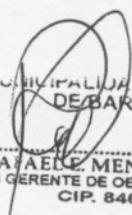
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar **PROCEDENTE** la petición presentada por la Sra. RAMIREZ HUAMAN NORMA VILMA, quien solicita Autorización Municipal para instalación de Cámara Frigorífica por tres (03) meses, ubicado en el Pasaje Sector Sur altura de la Sección Carnes del Mercado Modelo, de este Distrito de Barranca.

**ARTICULO 2°.-** Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE:**

C.C:  
Interesado – Av. Víctor Raúl Haya de la Torre N° 473 - Barranca  
Expediente  
Archivo

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA  
Ing. RAFAEL MENDOZA SAYAN  
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS  
CIP. 84888

*NORMA RAMIREZ HUAMAN*  
*15842683.*  
*BCA, 07/09/09*  
*A. 12.50*